



Resolución Directoral

N° 293 -2019 DE/ENAMM

Callao, 23 AGO. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 012-2019, de fecha 25 de julio del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior.

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado con Resolución Directoral N° 199-2017 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.



Que, con Memorándum N° 153-2019/PREG de fecha 08 de julio del 2019, el Director Académico de Pregrado eleva las conformidades de los servicios docentes prestados en Asesorías de Tesis con fines de optar el Título Profesional, lo que se encuentra conforme a lo normado.

Que, es procedente autorizar el reconocimiento económico a los Docentes que prestaron servicios de Asesoría de Tesis con fines de optar el Título Profesional.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reconocimiento económico a favor de los Docentes y especialistas que se mencionan en el cuadro siguiente, con el monto especificado por el servicio de asesoría de tesis metodológica y temática para optar por el Título Profesional respectivo, equivalente a cuatro períodos académicos conforme a las tasas establecidas a la fecha de inicio del servicio de asesoría.

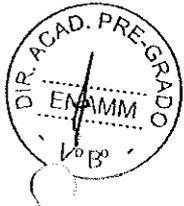
DOCENTE - ASESOR	TESIS	TESISTAS/AUTORES	ESPEC.	MONTO A PAGAR S/
1. José Martín GIL López (Asesoría Temática)	"Análisis sobre la implementación del sistema de osmosis Inversa en buques mercantes de bandera peruana, 2018".	Jheyson Jair PAJUELO Zamudio	Máquinas	180.00
		Kenny Rodolfo ELCOLOBARRUTIA Aguado		
2. José Martín GIL López (Asesoría Metodológica)	"Análisis sobre el conocimiento de los principios de Ingeniería asociados a un buque petrolero, 2018".	Paúl Jesús ESCRIBA Sánchez	Máquinas	180.00
		Marilú Elena PAJARES Morales		
3. Héctor PORTILLO Ríos (Asesoría metodológica)	"Motivación, desempeño laboral en los colaboradores del depósito temporal de cargo Imupesa, 2018"	Fiorella Margarita SOLIS Lozano	Administración	180.00
		Katherina Elizabeth LAZARO Valles		
4. Héctor PORTILLO Ríos (Asesoría Metodológica)	"Propuesta de mejora en un operador logístico: Análisis, diagnóstico y mejora del proceso de importación de carga contenedorizada suelta y rodante proveniente del terminal portuario de APM terminal, 2018".	Andrés VELARDE Harz	Administración	180.00
		Donayra A. Magumi DE LA CRUZ Farias		



5. Miriam HUAMÁN Sánchez (Asesoría Temática)	"Motivación y satisfacción laboral en los trabajadores del área operativa y administrativa de ENAPU S.A., 2018"	Shirley Mary Kate ESTRADA Guevara	Administración	160.00
		Sara Jesús RUIZ Romero		
6. Miriam HUAMÁN Sánchez (Asesoría Temática)	"Sistema operativo de almacenaje en patío y contenedores y la celeridad del proceso en terminal multipropósito 2017".	Ricardo Rafael ESPINOZA Flores	Puente	160.00

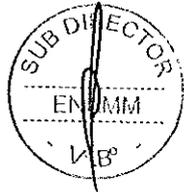


ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Dirección Académica de Pregrado, Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
 01806774

(

(